



Resolución Directoral

N°¹⁹⁷.....-2022-GRS/GR/DRSCC/DE-OPPDI-PLAN

VISTO:

Visto el Requerimiento N° 312-2022-GRA/GRS/GR/DRS.CC/DE-OPPDI-RV, de fecha 08 de Abril del 2022, con Exp. N° 02930651 y Doc. N° 04531033, Solicita la aprobación del "Plan Anual de Simulacro Nacional por Sismo Seguido de Tsunami 2022", de la Red de Salud Camaná-Caraveli.

CONSIDERANDO :

Ley N° 26842, Ley General de Salud.

Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.

Ley N° 27867, Ley Organica de los Gobiernos Regionales.

Ley N° 28101, Ley de Movilización Nacional.

Ley N° 28478, Ley del Sistema Nacional de Seguridad y Defensa Nacional.

Que mediante Ley N° 31365, se aprueba la Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2022;

Decreto Ley N° 19338, Ley del Sistema Nacional de Defensa Civil y sus modificatorias Decreto Legislativo N° 442,735 y 905, Ley N° 25414 y D.U. N° 049-2000.

Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud.

Que mediante Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

Que mediante Decreto Supremo N° 111-2012-PCM, que incorpora la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, como Política Nacional de Obligatorio Cumplimiento para las entidades del Gobierno Nacional.

Que mediante Decreto Supremo N° 034-2014-PCM, que aprueba el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, PLANAGERD-2014-2021.

Que mediante Decreto Supremo N° 007-2014-SA, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1156, que dicta medidas destinadas a garantizar el servicio público de salud en los casos que exista un riesgo elevado o daño a la salud y la vida de las poblaciones.

Que mediante Resolución Ministerial N° 334-2012-PCM, que aprueba los Lineamientos Técnicos del Proceso de Estimación del Riesgo de Desastres.

VAN..//

VIENEN..//

Que mediante Resolución Ministerial N° 220-2013-PCM, que aprueba los Lineamientos Técnicos del Proceso de Reducción del Riesgo de Desastres

Que de acuerdo a la Ordenanza Regional Nro. 044-AREQUIPA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Regional de Salud; estando considerada la Red de Salud Camaná Caravelí, con 40 Establecimientos de Salud en la Provincia Camaná Caravelí y del Distrito Rio Grande (Provincia de Condesuyos). Por tener una geografía accidentada de desastres naturales tales como Sismos Tsunamis, Huaycos, Inundaciones, Deslizamientos de Cerros, entre otros producidos por el hombre.

Estando a lo propuesto mediante requerimiento N° 312-2022-GRA/GRS/GR-DRS.CC/DE-OPPDI-RV, por el Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional y la Coord. del PP 068 Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres, con la opinión favorable el Responsable de Planeamiento y Presupuesto de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional de la Red de Salud Camaná-Caravelí:

SE RESUELVE :

ARTICULO 1º.- Aprobar el **Plan Anual de Simulacro Nacional por Sismo Seguido de Tsunami 2022 de la Red de Salud Camaná-Caravelí**, el cual consta de 16 folios y que forma parte de la presente resolución.

ARTICULO 2º.- El Coordinador del Programa Presupuestal 068 Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres y el Comité de Defensa Nacional de la Red de Salud Camaná-Caravelí, serán responsables de la aplicación del Plan de Simulacro Nacional por Sismo Seguido de Tsunami 2022, en el ámbito de la Red de Salud Camaná-Caravelí.

ARTICULO 3º.- Disponer que la Oficina de Recursos Humanos es la encargada de notificar la presente Resolución a la parte interesada y las Instancias correspondientes dentro de los términos de Ley, bajo responsabilidad. Asimismo realizar las coordinaciones con la Oficina de Estadística para la Publicación de la Resolución y anexos en el portal web Institucional.

Dado en la sede de la Red de Salud Camaná-Caravelí, a los diecinueve (19) días del mes de Abril (4) del 2022.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



[Handwritten Signature]
M^a. Estrella Lidiana Calderón
M.P. 1933
DIRECTOR EJECUTIVO